



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

28 ABR 2020

VISTO:

El expediente 003684-2020 que contiene el Informe N°027-2020-COORD.PpR/HH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo I y II del Título de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el proceso presupuestario comprende las fases presupuestales de Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional Regional y Local;

Que, el artículo 79.1 del artículo 79° de la mencionada Ley establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, a su vez el inciso 79.2 del artículo 79° indica que, el Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado;

Que, asimismo, el inciso 79.3 del artículo 79° indica que, los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;



Que, a través de la Directiva N°002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Programa del presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01 se establecen las disposiciones para la identificación, diseño revisión y modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N°907-2016/MINSA se aprobó el Documento Técnico "definiciones Operaciones y Criterios de programación y Medición de Avances de los Programas Presupuestales, cuyo objeto es estandarizar la definición operacional, el criterio de programación y el criterio y fuente para determinar el avance de la meta física de los productos que son entregados al ciudadano a través de los programas presupuestales de Salud;

Que, se debe tener en cuenta que el Hospital de Huaycán cuenta con 10 programas presupuestales, entre ellos, el **Programa Presupuestal 0068: Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres**, el mismo que tiene como resultado específico mantener a la población protegida ante la ocurrencia de peligros naturales, con una población objetivo correspondiente a la población expuesta a algún peligro, ya sea del tipo geológico, meteorológico o de remoción de masas, cuya ocurrencia puede ocasionar un desastre. Ello a través de productos orientados a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, tales como la estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la preparación para la reacción ante desastres.

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1148-2019/MINSA y Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA;

Con el visto bueno, de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia como Coordinadora del **Programa Presupuestal 0068: Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres** a la servidora Lic. **JANETH AQUILINA INGA BALBIN**, con eficacia anticipada al 20 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.-DESIGNAR como Responsable Técnico del **Programa Presupuestal 0068: Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres** a la servidora Lic. **CELIA ESPINOZA CHAMORRO**, la misma que tiene funciones relacionadas con su diseño, implementación, seguimiento y evaluación del referido programa.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER al Área de Comunicaciones publique en el Portal Institucional el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.N.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)

JALEsg.-
DISTRIBUCION
() U. Administración.
() U. Planeamiento Estratégico
() Legajos
() Interesados